

DECRETO N° 968
TEMUCO, 12 FEB. 2014

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 06 de febrero de 2014, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y CARMEN DEL PILAR ORFELINA PACHECO FUENTES, R.U.T N°

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Ruta Patrimonial Huellas de Neruda", derivado de la Propuesta Pública N° 161-2013, suscrito, mediante escritura pública de fecha 06 de febrero de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Carmen del Pilar Pacheco Fuentes.

2. El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$53.434.451 (cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos dincuenta y un pesos) I.V.A incluido.

4. Devuélvase a Carmen del Pilar Orfelina Pacheco Fuentes, Boleta de Garantía N° 002348-0, del Banco de Chile, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 161-2013.

5. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNICIPALIDAD P WALTER JACOBI BAUMANN PENGUR YARIO MUNICIPAL(S)

JZM/ct/// Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dpto. De Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión Administrativa
- Contratista
- Oficina de Partes

MICHEL PECKER ALVEAR
LCALDE

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

NO PUBLINO PUBLICATION AS TADAMENTO PUBLINO PUBLINO PUBLICATION OF THE PUBLICATION OF THE

REPERTORIO Nº 838 /2014

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO: "RUTA PATRIMONIAL HUELLAS DE NERUDA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

780

CARMEN DEL PILAR ORFELINA PACHECO FUENTES

EN TEMUCO, República de Chile a seis de Febrero del año dos mil catorce.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra doña CARMEN DEL PILAR ORFELINA PACHECO FUENTES, en adelante "la contratista", chilena, casada, constructora civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y seis de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guión dos mil trece: "Ruta Patrimonial Huella de Neruda". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente doña Carmen del Pilar Orfelina Pacheco Fuentes. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga la ejecución de la obra "Ruta Patrimonial Huellas de Neruda", a doña Carmen del Pilar Orfelina Pacheco Fuentes, la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guión dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. TERCERA: Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, I.V.A incluido. CUARTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Deposito a la Vista del Banco de Chile, número cero cero dos tres ocho uno guión dos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por el monto de dos millones seiscientos setenta y un mil setecientos veintitrés pesos, con fecha de emisión el día nueve de enero del año dos mil trece. QUINTA: El plazo de ejecución de las obras será de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. SEXTA: Los Estados de Pago

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



se pagarán según lo establecido en el artículo número veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guión dos mil trece. SEPTIMA: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guion dos mil trece. OCTAVA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el articulo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guión dos mil trece. NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DÉCIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. DÉCIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que en Sesión del Concejo Municipal de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece, se autorizo la suscripción del presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. DÉCIMO TERCERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán

de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos treinta y ocho.-----En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO CARMEN DEL PILAR ORFELINA PACHECO FUENTES ORGE NOT LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO F DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO ESTA FECH TEMUCO, 12 FEB